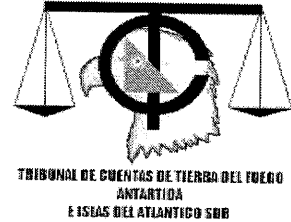
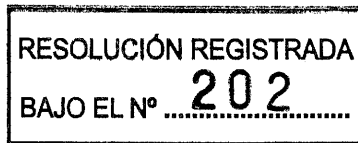




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 24 JUN 2011

VISTO: El Expte. Letra T.C.P. - S.P. N° 177/2011 del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/JUICIO DE RESIDENCIA SRA. ANA MARÍA BRASESCO", y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician en razón de la presentación en fecha 21/06/11 de Declaración Jurada por Cese de Funciones efectuada por parte de la Sra. Ana María BRASESCO, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004- Procedimiento para la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia en el Juicio de Residencia.

Que dicha funcionaria ocupó el cargo de Secretaria de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología durante el período 04/02/2010 al 03/05/2011 conforme Decreto N° 0310/10 de fecha 08/02/10 y Decreto N° 1240/11 de fecha 16/05/11, respectivamente.

Que corresponde designar a la Auditora Fiscal que tendrá a su cargo la sustanciación del pertinente Juicio de Residencia.

Que corresponde designar un abogado que tendrá a su cargo el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias, y la elaboración de un pormenorizado informe sobre toda actuación administrativa y/o judicial llevada adelante por la Secretaría Legal en relación al enjuiciado, ello en coordinación con la Prosecretaría Legal.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad al quórum previsto en el artículo 27° de la Ley Provincial 50, y de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 619 y Resolución Plenaria N° 51/2004.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

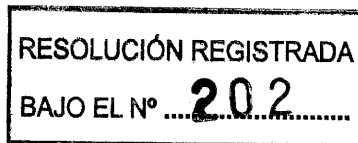
RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar a la Auditora Fiscal C.P. Lorena RETAMAR, para que intervenga en las actuaciones de referencia, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004.

ARTICULO 2º: Designar al Dr. Gustavo MARCHESE, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias, y la elaboración de un



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



pormenorizado informe sobre toda actuación administrativa y/o judicial llevada adelante por la Secretaría Legal en relación al enjuiciado, ello en coordinación con la Prosecretaría Legal.

ARTICULO 3º: Registrar, notificar al Registro de Investigaciones Especiales y Juicios de Residencia a los efectos previstos en la Resolución Plenaria N° 103/07 y al Dr. Gustavo MARCHESE y a la Prosecretaría Legal. Remitir las actuaciones a la Auditora Fiscal interviniente. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 202 / 2011.-

T.C.P.
Confeccionó PNG
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia